



# Resolución Ministerial

**228-2000 MTC/15.03**

Lima, 16 de mayo de 2000

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 685, creó la empresa de Servicios Postales del Perú Sociedad Anónima, SERPOST S.A., otorgándole la concesión sin exclusividad del servicio postal en todo el país con carácter de administración postal del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 685, dispone que el patrimonio de SERPOST S.A., estará constituido por los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, de la Dirección General de Correos que no le sean indispensables para el desempeño de sus funciones, los cuales serán aportados por el Estado al capital de la empresa;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 24-94-MTC, dispone que la relación de bienes de la Dirección General de Correos que serán transferidos como aporte del Estado al capital social de la empresa SERPOST S.A., se aprobará mediante Resolución del Titular del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 072-2000 MTC/15.03 se prorrogó por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles la vigencia de la Comisión encargada de culminar el proceso de transferencia de los bienes muebles e inmuebles y acervo documentario a la empresa SERPOST S.A.;

Que, la Superintendencia de Bienes Nacionales mediante Oficios N° 1410-2000/SBN-DPI, N° 1352-2000/SBN-DPI, 1221-2000/SBN-DPI y N° 1225-99/SBN-DPI, detalló dieciséis (16) bienes inmuebles, respecto de los cuales se ha verificado su situación registral y otorgado conformidad a su tasación; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25862, Decreto Legislativo N° 685 y Decreto Supremo N° 024-94-MTC.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la relación de dieciséis (16) inmuebles de la Dirección General de Correos, que serán transferidos como aporte del Estado al capital





social de SERPOST S.A., cuyas características se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Superintendencia de Bienes Nacionales y a las Oficinas competentes de este Ministerio.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

**ALBERTO PANDOLFI ARBULU**  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción